

**DIVORCIO**  
ACTOR: JULIA ELENA BORJA LEON (DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, PROCURADOR JUDICIAL)  
DEMANDADO: EL DEMANDADO SEÑOR WILSON ARDILA RAMIREZ  
OBJETO: Con fundamento en el Art. 110, causal 11, inciso segundo del Código Civil Codificado, se demanda al Sr. Wilson Ardila Ramirez el divorcio  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 1169 del Dr. Fernando Toledo Ojeda  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 17 de Diciembre del 2008, las 14h21.- VISTOS.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, en merito del juramento rendido por el actor en la calidad que consta de autos, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, cite-se al demandado señor Wilson Ardila Ramirez con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de esta ciudad de Quito y de acuerdo a lo determinado por el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez  
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifíco.  
SRA. JUANA DEVALLOS GUERRA,  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/66048/H

**R. DEL E.**  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL PARA JULIO CESAR VALENCIA JARAMILLO  
EXTRACTO  
JUDICIO DIVORCIO No 1141-2008 C.I.  
ACTOR JENNY PATRICIA

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA**  
**CITACION JUDICIAL**  
Cito, con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y mas constancias procesales recaídas en este juicio a la señora MARIA DEL PILAR MAYACELA BALSECA, cuyo extracto es como sigue:  
Juicio Número: 083-09,  
Actor: Edison Edmundo Moreno  
Fase:  
Demandada: María del Pilar Mayacela Balseca  
Objeto: Divorcio Litigioso  
Trámite: Verbal Sumario  
Cuantía: Indeterminada  
Juez: Dr. Manuel Salinas Ordóñez  
Loja, seis de febrero del año dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente en mi calidad de Juez Suplente Sexto de lo Civil de Loja, en virtud del oficio Nro. 0707-DONJL-JP-JV de fecha veinte y tres de julio de dos mil siete y en virtud del sorteo constante.- La demanda de divorcio presentada es clara, completa y precisa por cuanto reúne los requisitos de forma exigidos por la Ley, en virtud de ello se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde y es el procedente.- Por cuanto dentro del matrimonio, se han procreado los menores María Alexandra, Gabriela Estefanía y Edison Daniel Moreno Mayacela, nombreses curador ad-litem, en un señor Agente Fiscal Distrital de Loja, quien dictaminará sobre su curaduría.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero señalados.- Agréguese a los autos los documentos aparejados.- En virtud del juramento rendido, cítese a la señora MARIA DEL PILAR MAYACELA BALSECA mediante la prensa de conformidad al Art. 119 del Código Civil.- Hágase saber.- DR. MANUEL SALINAS ORDÓÑEZ, JUEZ SUPLENTE, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA, Certifico.  
Loja, 06 de febrero del 2009.  
Dr. José Francisco Berru Ontaneda  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA.  
361547

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MIGUEL ANTONIO PUENTE TRAVEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:  
(Extracto)  
ACTOR: Mariene del Rocío Pesantez Alcocer  
DEMANDADO: Manuel Antonio Puente Travez  
OBJETO: Con fundamento en la Ley, se demanda al Sr. Manuel Antonio Puente Travez, el divorcio.

*Un egoísta es aquel que se empeña en hablarte de sí mismo cuando tu te estas muriendo de ganas de hablarle de ti.*  
JEAN COCTEAU  
Escritor, pintor y director de cine francés.

CUANTIA: CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS  
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
PROVIDENCIA  
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- 01 de julio del 2008, las 09h49.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior la demanda que antecede se la cali-

Hay firma y sello  
AC/66085/H  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.** AL SEÑOR LUIS HECTOR CABRERA GUAMAN Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTORA: ROSA REBECA TIPAN

**R del E**  
**CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**  
AL SEÑOR GAVILANEZ RAMIREZ JULIO ISAIAS, LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA  
EXTRACTO CAUSA DEMANDA DE ALIMENTOS 2683-2008-CB  
ACTORA: GUALLI SANTILLAN ANA CECILIA

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA.**

La compañía AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.J.000660 de 16 de febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Comercio, importación y exportación, de todo tipo de bienes y productos, sean materia primas o bienes terminados, tales como alimentos, bebidas y procesados...

Quito, a 16 de febrero de 2009

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS**  
**ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE COMPAÑIAS**

AR/704610cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE Marsed SERVICIOS ASISTENCIA Y DISTRIBUCIONES S.A.**

Se comunica al público que Marsed SERVICIOS ASISTENCIA Y DISTRIBUCIONES S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.J.000750 de 19 de Febrero de 2009

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social lo siguiente: la prestación de Servicios Técnicos y Tecnológicos Especializados, en las ramas de la Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones..."

Quito, 19 de Febrero de 2009

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca**  
**INTENDENTE JURÍDICO**

AR/704610cc